

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo 09 de 2021

Rad. 2019-0985

El escrito, anexos e informe secretarial que preceden, obren en autos y ténganse en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, una vez la parte actora acredite en legal forma el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada junto con la providencia admisorio de la demanda, se dispondrá lo que corresponda. Art. 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

JOSÉ LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 022

Hoy

18 MAR 2021

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

Fdor